
DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 41.570

Miércoles 28 de Septiembre de 2016

Página 1 de 9

Normas Particulares

CVE 1116329

MINISTERIO DE ENERGÍA

Subsecretaría de Energía

**OTORGA A EMPRESAS LIPIGAS S.A. CONCESIÓN DEFINITIVA DE
DISTRIBUCIÓN DE GAS DE RED EN LAS COMUNAS DE PUERTO MONTT Y
PUERTO VARAS, REGIÓN DE LOS LAGOS**

Núm. 108.- Santiago, 20 de julio de 2016.

Vistos:

El DFL N° 323, de 1931, del Ministerio del Interior, Ley de Servicios de Gas y sus modificaciones; la ley N° 20.402, que crea el Ministerio de Energía estableciendo modificaciones al DL N° 2.224, de 1978, y a otros cuerpos legales; la ley N° 18.410 que crea la Superintendencia de Electricidad y Combustibles; los decretos supremos N° 263, de 1995, que aprueba el Reglamento sobre Concesiones Provisionales y Definitivas para la Distribución y Transporte de Gas, N° 280, de 2009, que aprueba el Reglamento de Seguridad para el Transporte y Distribución de Gas de Red y el N° 67, que aprueba el Reglamento de Servicio de Gas de Red, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, y la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República,

Considerando:

Que mediante oficio Ord. SEC N° 3206/ ACC 1282784/ DOC 1078314, de 16 de marzo de 2016, el cual pasa a formar parte del presente acto administrativo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 de la ley N° 19.880, la Superintendencia de Electricidad y Combustibles ha informado favorablemente la solicitud de concesión definitiva de distribución de gas de red en las comunas de Puerto Montt y Puerto Varas, Región de Los Lagos, efectuada por Empresa Lipigas S.A. mediante presentación ingresada el 3 de septiembre de 2015, complementada mediante presentaciones ingresadas el 4 de noviembre de 2015, 16 de noviembre de 2015 y 22 de diciembre de 2015, con el objeto de suministrar y distribuir gas natural a través de una Planta Satélite de Regasificación, en adelante PSR, de Gas Natural Licuado, en adelante GNL, inyectando dicho gas a la red de distribución a construir, en un punto de inyección de la comuna de Puerto Montt.

Decreto:

Primero. Otórgase a Empresas Lipigas S.A., RUT 96.928.510-K, la concesión definitiva para establecer, operar y explotar el servicio público de distribución de gas de red en las comunas de Puerto Montt y Puerto Varas, Región de Los Lagos, en la zona definida en el artículo quinto del presente decreto.

Segundo. El proyecto contempla la distribución de gas natural gasificado proveniente de una Planta Satélite de Regasificación (en adelante PSR) de Gas Natural Licuado (en adelante GNL), la cual estará ubicada en dos predios pertenecientes al Loteo La Vara, ubicados en la Ruta V - 505, La Vara Sitio 53, Rol 2869-53 y Sitio 52, Rol 2869-52 de la comuna de Puerto Montt, la cual se muestra en los planos LP_PM/PV_003, Rev. C, Lámina 05 de 07, y LP_PM/PV_005, Rev. C. Los vértices de los predios donde se proyecta la PSR se indican en la Tabla 1, en coordenadas UTM, Datum WGS84 - Huso 18 Sur, referidas a la carta del Instituto Geográfico Militar H-051.

CVE 1116329

Director: Carlos Orellana Céspedes
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600

Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Tabla 1: Cuadro de Predios - PSR Proyectada

VÉRTICES PREDIO PSR		
Vértice	Coordenadas	
	ESTE	NORTE
01	674.477,70	5.411.898,11
02	674.487,86	5.411.826,01
03	674.341,06	5.411.784,56
04	674.306,16	5.411.858,22

La ubicación donde se proyecta la PSR se indica en la Tabla 2, en coordenadas UTM, Datum WGS84 - Huso 18 Sur, referidas a la Carta del Instituto Geográfico Militar H-051.

Tabla 2: Cuadro de Ubicación - PSR Proyectada

VÉRTICES PSR		
Vértice	Coordenadas	
	ESTE	NORTE
05	674.458,15	5.411.851,87
06	674.461,50	5.411.839,27
07	674.433,30	5.411.831,45
08	674.429,92	5.411.843,95

Tercero. El punto de inyección de suministro a la red de distribución se proyecta ejecutar en la comuna de Puerto Montt, de acuerdo con lo indicado en los Planos LP_PM/PV_003, Rev. C, Lámina 05 de 07, y LP_PM/PV_005, Rev. C. El lugar donde se proyecta el punto de inyección se indica en la Tabla 3, en coordenadas UTM, Datum WGS84-Huso 18 Sur, referidas a la Carta del Instituto Geográfico Militar H-051.

Tabla 3: Cuadro de Coordenadas - Punto de Inyección Proyectado

PUNTO DE INYECCIÓN DE GN		
Nombre de Vértice	Coordenadas	
	ESTE	NORTE
09	674.460,75	5.411.844,08

Cuarto. Los equipos de la PSR, que incluyen la odorización del gas y las Estaciones de Regulación de Presión y Medición, en adelante ERM, serán operados por personal de Empresas Lipigas S.A.

Quinto. Las zonas de concesión en las comunas de Puerto Montt y Puerto Varas se indican en el plano LP_PM/PV_001, Rev. C, demarcadas con una línea de color rojo, con sus respectivas coordenadas; la zona de servicio de distribución de gas de red para gas natural, se indica en el mismo plano, demarcada con una línea de color azul, en conformidad al Artículo 24° del DFL N° 323, de 1931.

La zona de servicio de la comuna de Puerto Montt, se muestra en los Planos LP-PM/PV-002, desde la Lámina N° 1 a la N° 5, e indica las coordenadas de los vértices de la zona de servicio y los vértices de las EMR, con sus respectivas coordenadas.

La zona de servicio de la comuna de Puerto Varas, se muestra en los Planos LP-PM/PV-002, desde la Lámina N° 6 a la N° 7, e indica las coordenadas de los vértices de la zona de servicio y los vértices de las EMR, con sus respectivas coordenadas.

La ubicación del punto de inyección al sistema y a la red de distribución de gas, se muestra en Plano LP-PM/PV-003 Rev. C, Lámina 05 de 07, y LP_PM/PV_005, Rev. C.

El trazado de la red de distribución secundaria y terciaria, se muestra en los Planos LP_PM/PV_003, Láminas N° 1 a la N° 7. La red de distribución de gas secundaria se compone de aquellas redes de color verde claro cuyo diámetro es de 200 mm y de color rojo cuyo diámetro es de 160 mm. La red de distribución terciaria de gas se compone de aquellas redes de color naranja, cuyo diámetro es de 160 mm y de color azul, cuyo diámetro es de 110 mm,

denominadas red de distribución terciaria estructurante, y de aquella red de color verde oscuro, cuyo diámetro es de 90 mm, denominada red de distribución terciaria de distribución.

Dichos planos se basan en las cartas terrestres referenciadas geográficamente con sistema de Coordenadas UTM, Datum WGS84 - Huso 18 Sur, en escala 1:50.000, y 1:5.000, destacando en cada uno de ellos lo siguiente:

- a) Polígono que contiene la zona de concesión solicitada para las comunas mencionadas y demarcada con una línea roja segmentada con sus respectivos vértices georeferenciados.
- b) Faja en torno de la red de distribución que contiene la zona de servicio.
- c) La ubicación de las conexiones al suministro de gas natural de la PSR.
- d) Las tuberías de la red de distribución desde el punto de conexión al suministro de gas natural, hasta los centros de consumo de la comuna a conectar. Estas redes incluyen diseño de seguridad de las instalaciones anexas que se mencionan en el literal e) siguiente.
- e) Las instalaciones anexas pertenecientes a la red de distribución, tales como la EMR y las válvulas de corte y sectorización.

La zona de concesión definitiva solicitada para la distribución de gas natural, en las comunas de Puerto Montt y Puerto Varas, corresponde al área interior del perímetro formado por los límites que se detallan en tabla 3 y tabla 4 respectivamente.

Tabla 3: Cuadro de Coordenadas - Zona de Concesión Puerto Montt

Vértice	Coord. Este ⁽¹⁾	Coord. Norte ⁽¹⁾	Unido al siguiente vértice por:
A	658.768,00	5.401.227,89	Línea recta que une con vértice B
B	663.413,07	5.399.873,03	Línea de Borde Costero que une con vértice C
C	677.548,76	5.404.430,15	Línea recta que une con vértice D
D	677.745,77	5.413.372,73	Línea recta que une con vértice E
E	676.084,10	5.417.744,71	Línea del límite comunal Puerto Montt - Puerto Varas que une con vértice F
F	663.000,00	5.415.796,54	Línea recta que une con vértice A

Nota 1): Coordenadas UTM, Datum WGS84 - Huso 18 Sur, referidas a las cartas del Instituto Geográfico Militar H-50, H-51, H-059 y H-60.

Tabla 4: Cuadro de Coordenadas - Zona de Concesión Puerto Varas

Vértice	Coord. Este ⁽¹⁾	Coord. Norte ⁽¹⁾	Unido al siguiente vértice por:
E	676.084,10	5.401.227,89	Línea recta que une con vértice G
G	673.505,76	5.424.535,14	Línea de Borde Costero que une con vértice H
H	669.387,91	5.426.000,00	Línea recta que une con vértice I
I	666.064,32	5.426.000,00	Línea recta que une con vértice F
F	663.000,00	5.415.796,54	Línea del límite comunal Puerto Montt - Puerto Varas que une con vértice E

Nota 1): Coordenadas UTM, Datum WGS84 - Huso 18 Sur, referidas a las Cartas del Instituto Geográfico Militar H-050 y H-051.

Sexto. La red de distribución secundaria, considera la instalación de tubería de polietileno PE 100 de 200 y 160 mm, la cual operará a una presión máxima de 10 bar. Por otra parte, la red de distribución terciaria, considera la instalación de tubería de polietileno PE 80 de 160 mm, 110 mm y 90 mm, la cual operará a una presión máxima de 4 bar, de acuerdo a lo definido en la Norma Chilena NCh2296/1:2002 "Tubería de polietileno (PE) enterradas para redes de distribución de combustibles gaseosos - Requisitos - Parte 1: Serie métrica".

Séptimo. La longitud total de la red de distribución secundaria a instalar en la zona de concesión solicitada, se señala en la Tabla 5:

Tabla 5. Longitud de la red secundaria

Red secundaria	Longitud (metros)
Red Puerto Montt	7.858
Red Puerto Varas	8.498
Total	16.356

La longitud total de la red de distribución terciaria estructurante a instalar en la zona de concesión solicitada, se señala en la Tabla 6:

Tabla 6. Longitud de la red terciaria estructurante

Red terciaria	Longitud (metros)
Red Puerto Montt	17.686
Red Puerto Varas	3.447
Total	21.133

La red de distribución terciaria, de diámetro 90 mm, tendrá una longitud de 4.437 metros y se proyecta instalar sólo en la comuna de Puerto Varas.

Octavo. La red de distribución se construirá de acuerdo a la normativa legal y reglamentaria vigente, relacionada con paralelismos y cruzamientos de caminos públicos, calles, etc. y ocupación de cualquier bien nacional de uso público. El detalle de cortes típicos para paralelismo y cruce de calles, se indican en el plano denominado "Plano Cortes Tipo Comunas Puerto Montt - Puerto Varas"; Plano LP_PM/PV_004, Rev. C.

Noveno. Los bienes nacionales de uso público, que serán objeto de ocupación y/o cruzamiento por las redes de distribución secundaria y terciaria de gas natural, corresponden a calles y caminos públicos de las comunas de Puerto Montt y Puerto Varas, según se señalan en la Tabla 7 y Tabla 8, respectivamente.

Tabla 7. Listado de Bienes Nacionales de uso público, objeto de ocupación o cruzamiento, en comuna de Puerto Montt.

Nombre Calle	Por	Desde	Hasta	Diámetro mm	Longitud mm
Ruta V 505 Camino Alerce	Acera Poniente y costado Berma Poniente	Punto de salida PSR	Proyección vereda Norte Volcán Corcovado	200	3.146
Ruta V 505 Camino Alerce	Costado Berma Poniente	Proyección calzada Norte Volcán Corcovado	Vereda Norte Av. Volcán Puntigudo	160	1.143
Ruta V 505 Camino Alerce	Costado Berma Poniente	Punto de salida PSR	Proyección Vereda Norte Tronco Aventura	160	992
Ruta V 505 Camino Alerce	Costado Berma Poniente y Acera Poniente	Km 10,9	Límite comunal con Puerto Varas	160	1.928
Caletera Poniente Ruta V 505	Vereda Oriente	Proyección vereda Norte Tronco Aventura	Lado Poniente Berma Ruta V 505 Camino Alerce (Km 10,9)	160	649

Bosque Nativo	Lado Sur	Lado Poniente Ruta V 505 Camino Alerce (Km 14,2)	Vereda Poniente El Ulmo	110	336
Volcán Corcovado	Vereda Norte y Poniente	Lado Poniente Ruta V505 Camino Alerce (Km 15,7)	Proyección Vereda Sur Volcán Calbuco	160	194
Volcán Calbuco	Vereda Sur	Proyección vereda Oriente Volcán Corcovado	Vereda Poniente Volcán Michimavida	160	282
Volcán Choshuenco	Vereda Sur y Oriente	Vereda Poniente Volcán Michimavida	Vereda Norte Cerro Tronador	160	1.015
Cerro Tronador	Vereda Norte	Vereda Oriente Volcán Choshuenco	Vereda Poniente Nueva Oriente 4	160	611
Avenida Presidente Ibáñez	Vereda Norte y Poniente	14 m al Oriente Lin Lin	Vereda Oriente Volcán Michimavida	160	1.246
Volcán Michimavida	Vereda Oriente	Vereda Norte Av. Presidente Ibáñez	Vereda Sur Volcán Corcovado	160	80
Volcán Corcovado	Vereda Sur	Vereda Oriente Volcán Michimavida	Vereda Poniente Marcelo Fourcade	160	222
Marcelo Fourcade	Vereda Poniente y Sur	Vereda Sur Volcán Corcovado	Vereda Sur Regimiento	160	503
Maratón	Vereda Poniente	Vereda Sur Regimiento	Vereda Oriente Maratón del Bandejón Central	160	107
Los Cerezos	Vereda Poniente y Sur	Vereda Oriente Maratón del Bandejón Central	Lado Oriente Viaducto Chamiza	160	106
Viaducto Chamiza	Lado Oriente	Vereda Sur Los Cerezos	Proyección Vereda Sur Lago Puyehue	160	157
Lago Puyehue	Vereda Sur	Lado Oriente Viaducto Chamiza	Vereda Poniente General Merino Benítez	160	300
General Merino Benítez	Vereda Poniente	Vereda Sur Lago Puyehue	Proyección Vereda Norte Bellavista	160	713
Bellavista	Vereda Norte	Vereda Poniente General Merino Benítez	Vereda Norte Vía Azul	160	457
Vía Azul	Vereda Norte	Vereda Norte Bellavista	Vereda Poniente Vía Láctea	160	831
Ejército	Vereda Poniente y Norte	Vereda Norte Av. Presidente Ibáñez a 14 m al Oriente Lin Lin	70 m al Norte Vereda Norte Urmeneta	160	1.473
Copiapó	Vereda Poniente	70 m al Norte Vereda Norte Urmeneta	Vereda Norte Juan Soler Manfredini	160	400
Urmeneta	Vereda Sur	Vereda Poniente Copiapó	Vereda Oriente Av. Presidente Salvador Allende	110	1.480

Av. Volcán Puntiaugudo	Vereda Oriente	Vereda Norte Ruta V 505 Camino Alerce	Proyección Vereda Norte Av. Monseñor Ramón Munita	160	541
Av. Monseñor Ramón Munita	Vereda Norte	Proyección Vereda Oriente Av. Volcán Puntiaugudo	Vereda Oriente Sargento Silva	160	990
Sargento Silva	Vereda Oriente	Vereda Norte Av. Monseñor Ramón Munita	Vereda Norte Llantén	110	1.111
Llantén	Vereda Norte	Vereda Oriente Sargento Silva	12 m. al Poniente Vereda Poniente Los Maticos	110	444
Av. Austral	Vereda Norte	Proyección Vereda Oriente Sargento Silva	Vereda Oriente Laguna Clara	110	945
Av. Cuarta Terraza	Vereda Norte	Vereda Oriente Sargento Silva	Vereda Poniente Calle Servicio	110	1.762
Los Aromos	Vereda Norte	Vereda Poniente Calle Servicio	Vereda Oriente Camino a Chin Chin	110	192
Camino a Chin Chin	Vereda Oriente	Vereda Norte Los Aromos	Vereda Sur Av. Parque Industrial	110	1.087
Av. Presidente Salvador Allende	Bandejón	Vereda Sur Av. Parque Industrial	11 m al oriente vereda poniente San Luis	110	101

Tabla 8. Listado de Bienes Nacionales de uso público, objeto de ocupación o cruzamiento, en comuna de Puerto Varas

Nombre Calle	Por	Desde	Hasta	Diámetro mm	Longitud mm
Ruta V 505	Vereda Poniente y Oriente	Límite Comuna con Puerto Montt (Puente Río Negro)	47 m al Sur de Eleuterio Ramírez	160	8.030
Av. Los Colonos	Vereda Oriente	47 m al sur de Eleuterio Ramírez	Vereda Norte Santa Teresita Oriente	160	468
Parque Residencial Las Bahías	Vereda Sur	Vereda Oriente Ruta V- 505 (Km 1,6)	Vereda Poniente Calle S/N	90	1.187
Avenida Colonos	Vereda Oriente	Vereda Norte Santa Teresita Oriente	Vereda Norte Costanera Vicente Pérez Rosales	160	352
Santa Teresita Oriente	Vereda Oriente	Vereda Oriente Ruta V-505 (Km 0,3)	Vereda Norte Centenario	90	215
Centenario	Vereda Norte	Vereda Oriente Santa Teresita Oriente	Vereda Oriente Fernando Hofmann	90	265
Fernando Hofmann	Vereda Oriente	Vereda Norte Centenario	Proyección Vereda Sur Centenario	90	284

Costanera Vicente Pérez Rosales	Vereda Oriente	Proyección Vereda Sur Av. Los Colonos	Proyección Vereda Norte San José	160	2.234
San José	Vereda Norte	Vereda Nor Oriente Costanera Vicente Pérez Rosales	Vereda Poniente San Francisco	110	262
San Francisco	Vereda Poniente y Sur	Vereda Norte San José	42 m al Sur de la calle Los Tilos	110	341
Estación	Vereda Poniente	42 m al Sur de la calle Los Tilos	Vereda Norte Decher	110	258
Decher	Vereda Norte	Vereda Poniente Bellavista	Vereda Oriente Los Alpes	90	1.000
Los Alpes	Vereda Oriente	Vereda Norte Decher	Vereda Norte Ricardo Neumann Wittwer	90	677
Ricardo Neumann Wittwer	Vereda Norte	Vereda Oriente Los Alpes	113 m al Poniente calle Los Alpes	90	120
Santa Rosa	Vereda Oriente y Sur	Proyección Vereda Norte San José	Proyección intersección con Pasaje Luis Wellmann	90	689

Los trabajos a ejecutar en la red de distribución terciaria de gas natural para la zona de concesión solicitada, serán tendidos de redes subterráneas con ocupación o cruzamiento de bienes nacionales de uso público y se ajustarán a la legislación vigente sobre pago de derechos municipales y reposición de pavimentos.

Décimo. La materialización de proyecto en la zona de servicio solicitada, en las comunas de Puerto Montt y Puerto Varas, comprometerá durante la construcción las siguientes obras e instalaciones existentes, que se detallan en la Tabla 9:

Tabla 9. Obras e instalaciones que se verán afectadas

Obra o instalación	Calle	Ubicación	Comuna	Longitud (m)
Línea Férrea Troncal Sur	Bosque Nativo	14,2 km desde la Ruta V 505 Camino Alerce	Puerto Montt	5
Línea Férrea Troncal Sur	Volcán Corcovado	15,7 km desde la Ruta V 505 Camino Alerce	Puerto Montt	5
Línea Férrea Troncal Sur	Bandejón Central entre Ruta V 505 Camino Alerce y Caletera Poniente Ruta V 505 Camino Alerce	km 10,9 Ruta V 505 Camino Alerce	Puerto Montt	5
Línea Férrea Troncal Sur	Ruta V 505	km 8,35	Puerto Varas	5
Línea Férrea Troncal Sur	Ruta V 505	km 2,65	Puerto Varas	5
Línea Férrea Troncal Sur	Estación	12 m al Norte desde la Calle San Martín	Puerto Varas	5

Río Arenas	Ruta V 505 Camino Alerce	km 10,5	Puerto Montt	25
Río Negro	Ruta V 505 Camino Alerce	km 8,9	Puerto Montt-Puerto Varas	24
Estero Larraín	Marcelo Fourcade	30 m al norte desde la Calle Regimiento	Puerto Montt	3
Estero La Paloma	Volcán Choshuenco	139 m al oriente desde la Av. Volcán Michimavida	Puerto Montt	3
Estero S/N	Bosque Nativo	106 m al Oriente de la Calle Bosque Sur	Puerto Montt	5
Estero Arena	Ruta V 505 Camino Alerce	km 13	Puerto Montt	6
Estero Avellano	Ruta V 505 Camino Alerce	km 12,2	Puerto Montt	3
Estero Arrayán	Ruta V 505	km 8,1	Puerto Varas	5
Estero S/N	Ruta V 505	km 4,5	Puerto Varas	6
Estero S/N	Av. Los Colonos	94 m al sur de la vereda sur de Calle Bernardo Horn	Puerto Varas	6

Además, el proyecto de red de distribución terciaria contempla en todo el trazado, el cruce y paralelismo con instalaciones subterráneas de las empresas de servicios básicos en la comuna de Puerto Montt y Puerto Varas: ESSAL, SAESA y empresas de telecomunicaciones.

Décimo primero. El proyecto de distribución de gas de red en las comunas de Puerto Montt y Puerto Varas se emplaza en su totalidad en BNUP, por lo tanto, no se requieren servidumbres de paso en predios fiscales, municipales ni particulares.

Décimo segundo. En la zona de concesión que se solicita, Empresas Lipigas S.A. distribuirá gas natural proveniente de una PSR de GNL a instalar en la comuna de Puerto Montt, para suministrar y distribuir gas natural en las comunas de Puerto Montt y Puerto Varas, cuyas especificaciones deberán cumplir con la Norma Chilena NCh2264.Of2014, o la disposición que la reemplace.

Si el titular de la concesión modificase el tipo de gas a suministrar, éste deberá poseer un valor del índice de Wobbe que se encuentre comprendido en el intervalo definido del mismo índice para el gas natural, además de ajustarse a lo estipulado en el artículo 42° del DFL N° 323, de 1931, y en el artículo 61° del DS N° 67, de 2004.

Décimo tercero. El cronograma de avance físico de la construcción de las obras se indica en la Tabla 10.

Tabla 10. Cronograma de avance físico de las obras.

Inicio de las obras	Una vez otorgada la Concesión
Fin del primer tercio	10 meses desde el inicio de las obras
Fin del segundo tercio	19 meses desde el inicio de las obras
Fin del tercer tercio	40 meses desde el inicio de las obras

Décimo cuarto. Los planos referidos en los artículos anteriores, la memoria explicativa y demás antecedentes técnicos de la solicitud, forman parte integrante del presente decreto.

Décimo quinto. La inversión total estimada por Empresas Lipigas S.A. para desarrollar el proyecto de distribución de gas de red para gas natural en el área solicitada de las comunas de Puerto Montt y Puerto Varas, asciende a un total de US\$41.999.336.

Décimo sexto. La concesión que se otorga mediante el presente decreto crea a favor del concesionario el permiso para ocupar con su red y dispositivos afectos a ella los Bienes Nacionales de Uso Público, y cruzar los ríos, canales, vías férreas, puentes, acueductos, y redes de distribución de otros servicios públicos, todo ello de acuerdo al listado de bienes y planos señalados en los artículos quinto, noveno y décimo primero anteriores, con sujeción a lo prevenido en el inciso primero del artículo 12° del DFL N° 323, de 1931, sin perjuicio de las demás autorizaciones que deban ser otorgadas por los organismos competentes.

Décimo séptimo. Esta concesión se otorga por plazo indefinido.

Décimo octavo. La concesión queda sometida a todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes o que se dicten en el futuro sobre esta materia. El concesionario deberá asimismo dar cumplimiento a las normas técnicas y de calidad de servicio establecidas o que se establezcan en el futuro en conformidad al DFL N° 323, de 1931.

Décimo noveno. Con el objeto de efectuar un control adecuado de las obras a ejecutar, el titular de la concesión deberá:

- a) Informar a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles del inicio de la construcción de las obras, en forma previa a su ejecución, acompañando un cronograma detallado de los trabajos a realizar.
- b) Comunicar mensualmente a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles el grado de avance y desviaciones del proyecto original.
- c) Informar a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, según lo dispuesto en el artículo 3° N° 8 de la ley N° 18.410, mediante una comunicación previa, de la puesta en servicio de las nuevas instalaciones.

Vigésimo. Toda desviación del proyecto originalmente presentado deberá ser informada a la autoridad para su evaluación y pronunciamiento correspondiente en forma previa a su ejecución.

Vigésimo primero. El presente decreto deberá ser reducido a escritura pública dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Anótese, tómese razón, notifíquese y publíquese.- Por orden de la Presidenta de la República, Máximo Pacheco M., Ministro de Energía.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda Atte. a Ud., Hernán Moya Bruzzone, Jefe División Jurídica, Subsecretaría de Energía.